

1574 *RESOLUCION de 18 de agosto de 1997, del Servicio Aragonés de la Salud, por la que se catalogan los Puntos de Atención Continuada, diferenciados de los existentes en los Centros de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El artículo 44.Tres, del Decreto 59/1997, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, fija que atendidas las características geográficas, climáticas, laborales, de dispersión geográfica de sus núcleos, de estructura poblacional, de infraestructura sanitaria y de las vías de comunicación existentes en la Zona de Salud, el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud podrá establecer mediante resolución motivada, Puntos de Atención Continuada adicionales a fin de proporcionar cobertura asistencial de la población. Tal circunstancia deberá estar recogida en el Reglamento Interno de Funcionamiento del Equipo.

En aplicación de esta normativa, considerándose pertinente catalogar los actuales Puntos de Atención Continuada en la Comunidad Autónoma de Aragón, al objeto de servir de referencia para las diferentes Administraciones Sanitarias así como para culminar su instauración y facilitar la debida información general, tras el estudio de las características referidas y otras que influyen en la organización asistencial de las diversas Zonas de Salud, el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Publicar en el «Boletín Oficial de Aragón» la relación actual de los Puntos de Atención Continuada (P.A.C.) rurales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en sus diversas fórmulas de funcionamiento, diferenciados de los existentes en los propios Centros de Salud, que figura en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial de Aragón» la relación de los puntos geográficos que, según la planificación sanitaria actual, deberán constituirse como Puntos de Atención Continuada rurales, diferenciados de los existentes en los propios Centros de Salud, desde el momento en que se desarrolle el funcionamiento normalizado del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud correspondiente, que figura en el anexo II de la presente Resolución.

Tercero.—La relación contenida en dichos anexos I y II podrán actualizarse en dependencia de la planificación sanitaria que se establezca en cada momento y de las necesidades de cobertura asistencial que se determinen.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza a 18 de agosto de 1997.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Víctor Longás Vilellas.

ANEXO I

Zona de Salud	Provincia	Situación del P.A.C.
Biescas-Valle de Tena	(Huesca)	Escarrilla
Castejón de Sos	(Huesca)	Bonansa-Montanuy
Graus	(Huesca)	La Puebla de Roda
Jaca	(Huesca)	Canfranc
Albarracín	(Teruel)	Orihuela del Tremedal
Albarracín	(Teruel)	Villar del Cobo

Albarracín	(Teruel)	Valdecuencia
Alfambra	(Teruel)	Pancrudo
Sarrión	(Teruel)	Arcos de las Salinas
Alhama de Aragón	(Zaragoza)	Nuévalos
Daroca	(Zaragoza)	Used

ANEXO II

Zona de Salud	Provincia	Situación del P.A.C.
Cantavieja	(Teruel)	Villarluengo
Teruel Rural	(Teruel)	El Cuervo

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1575 *RESOLUCION de 4 de septiembre de 1997, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la convocatoria del Diploma de Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas Territoriales.*

Nombre:

Diploma de Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas Territoriales.

Motivo (objetivos):

El Diploma tiene como objetivo la formación de funcionarios de las administraciones territoriales y profesionales expertos en los contenidos de las disposiciones legales que regulan la contabilidad, gestión y auditoría del sector público, así como a dotarles de una visión global de su gestión económica y financiera. Este curso también va dirigido a todos aquellos profesionales y universitarios interesados en formarse en contabilidad y auditoría de las administraciones públicas, tanto para ejercer una función contable o de gestión en el seno de las mismas, como para desarrollar funciones de auditoría en organismos públicos o firmas privadas.

Bases de la convocatoria:

—La coordinación del curso será realizada por doña Lourdes Torres Pradas y don Vicente Pina Martínez. Profesores del Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Universidad de Zaragoza.

—Requisitos de acceso: Funcionarios de la Administración Local y Autonómica, profesionales y titulados universitarios (mínimo COU o titulación equivalente).

—Número máximo de asistentes: 35.

—Lugar de impartición: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Calle Gran Vía, número 2. 50005 Zaragoza.

—Duración: 270 horas Curso de Contabilidad Pública más 40 horas de Seminario Complementario sobre Auditoría de las Administraciones Públicas.

—El curso dará comienzo en noviembre de 1997 finalizando en junio de 1998.

—Las plazas son limitadas, por lo que se abrirá un periodo de preinscripción del 16 al 30 de septiembre. Una vez realizada la selección, de acuerdo con los criterios objetivos que constan en la memoria, la matrícula se formalizará en octubre.

—El coste de la matrícula es de 160.000 pesetas (Curso de Contabilidad Pública) más 40.000 (Seminario complementario sobre Auditoría de las Administraciones Públicas Territoriales). El pago podrá fraccionarse en dos plazos.

—Información e inscripciones: Departamento de Contabilidad y Finanzas. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, calle Gran Vía, 2. 50005 Zaragoza.

Titulación otorgada:

La superación del programa del curso dará derecho a la obtención del título de «Diploma de Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas Territoriales» por la Universidad de Zaragoza. Según se contempla en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de